

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
---	-------

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte Oficial", 6 pesetas.

Insertados en el "Parte no oficial" devengarán a los diez pesetas por línea o fracción. Conformes con el timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el correspondiente que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.942

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reventa de localidades de espectáculos públicos

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital durante el ejercicio que comprende desde el día 11 de los corrientes hasta el 10 del mismo mes del año 1960, por la cuantía de 20.000 pesetas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los que deseen ejercer tal industria en el indicado ejercicio solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la asociación benéfica "La Caridad", ajustándose a cuanto

sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Zaragoza, 15 de abril de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION CUARTA

Núm. 1.927

Administración de Rentas Públicas

Patente complementaria

Al objeto del más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Julio de 1958, se pone en conocimiento de todas Empresas y personas jurídicas la obligación de presentar dentro del actual mes de abril la declaración correspondiente, en modelo 8, comprensiva de los coches de potencia superior a 7 C.V. sujetos a la Patente complementaria, que sean propiedad de la Entidad y destinados a servicio de la misma.

Zaragoza, 14 de abril de 1959.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

Núm. 1.935

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Término municipal de Farlete

Débitos por rústica de los años, de 1950 a 1957

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débito a la Hacienda pública contra D. Zacarías Fustero Azara (herederos de), vecino de desconocido, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 6 de mayo de 1959, en la Sala del Juzgado de paz, a las once horas.

"Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de abril de 1959, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Zacarías Fustero Azara

(herederos de), y cuyo embargo se realizó por providencia de 6 de febrero de 1958, se acuerda la celebración de la misma para el día 7 de mayo de 1959, a las once horas y en la Sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto".

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por el Sr. Juez de paz, y en el que sistorial y bando público de esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas, situación y cabida

Un campo sito en la partida de las "Viñas", que linda: Al Norte, con Joaquina Fustero; al Este, con Alejandro Alierta; al Sur, con Benito Anoro, y al Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.940 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negar-

se el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Los deudores de paradero desconocido que figuran en este expediente han sido notificados en la forma que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Farlete, 13 de abril de 1959.—El Recaudador, Francisco Azorin Pio.—El Jefe del Servicio, M. González.

SECCION QUINTA

Núm. 1.926

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por esta Excm. Corporación municipal la modificación de alineaciones en terrenos comprendidos en la nueva urbanización del Camino de las Fuentes, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.929

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario de 1959, por un montante de 11.642.208'93 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo número 691, en relación con el 682, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal.

Zaragoza, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.934

Audiencia Territorial

Habiendo cesado en su cargo de Procurador de los Tribunales en esta capital D. Francisco Cepa Auger, y solicitada que ha sido la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiera contra la indicada fianza.

Zaragoza, 15 de abril de 1959.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.934

Departamento Marítimo de Cartagena

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CASTELLON

Distrito Marítimo de Vinaroz

Relación nominal y filiada de los inscriptos marítimos del Trozo de Vinaroz, comprendidos en el alistamiento del corriente año para el reemplazo de 1960, naturales de la provincia de Zaragoza, que han de ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número de sorteo: 21.

Folio: 5 de 1955.

Nombre y apellidos: Aurelio-Antonio Maura Arruga.

Nombre de los padres: Antonio y Pilar.

Naturaleza: Villa de Sástago.

Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1940.

Vinaroz, 9 de abril de 1959.— El Ayudante militar de Marina, Leandro Blanes.

Núm. 1.909

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de diciembre de 1958, por la que resolvió reclamación formulada por don José Villacampa Gómez contra resolución de la Alcaldía de Zaragoza sobre contribución especial por alumbrado en la Avenida de Cataluña, por un importe de 5.009'12 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 13 de abril de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

Núm. 1.936

ALAGON

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 3 de abril en curso, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Vigilante nocturno, dotada con el haber de 8.000 pesetas y demás emolumentos reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una denuncia.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El concursante que resulte propuesto por el Tribunal aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Alagón, 15 de abril de 1959.— El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.941

MALLEN

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en su sesión ordinaria celebrada con los requisitos legales el día 30 de marzo último, adoptó el acuerdo de instruir el oportuno expediente para la cesión gratuita a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo de 4.746 metros cuadrados de terreno en el solar, propiedad de este municipio, situado en el paraje titulado monte de la Cade-

na o Gravera, de este término, lindante: Por el Norte, con riego; Sur, con riego alto de los Huertos; Este, con herederos de Dolores Espeleta, y Oeste, con carretera de Cortes a Borja; con destino a la construcción de un silo para el depósito de los cereales que los agricultores entregan al Servicio Nacional del Trigo, por estimar que esta instalación ha de reportar grandes beneficios a los intereses agrícolas de esta villa y su comarca; en consideración a no ser necesario dicho solar para el municipio, y por concurrir tanto en la entidad de que se trata como en los fines de la cesión las condiciones exigidas en el número 2.º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y en el 95 del Reglamento de Bienes.

También se acordó abrir información pública por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con exposición del expediente en la Secretaría municipal, de conformidad con el artículo 96 del citado Reglamento, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes del término municipal, y formular contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 11 de abril de 1959.—El Alcalde, Mariano Lerín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.933

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 162 de 1958, sobre imprudencia, contra Rogelio Modrego Lezcano, se cita a Herbert Alexander Fatty, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia y requerirle al pago de la indemnización de 12.000 pesetas al perjudicado Manuel Alcalde Lapuente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a

quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario Juan Sanz.

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 1.932

VAGOS Y MALEANTES

Anulación de requisitoria

COSIE CUAIRAN (José), de 31 años, hijo de Atilano y Cándida, natural de Cortés, soltero, de profesión calderero.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza, así como as órdenes a la Dirección General de Seguridad, en expediente número 41 de 1955, contra dicho expedientado, seguido por el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, por haber sido habido.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Ignacio de Lecea.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.912

CASPE

Cédula de notificación

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Caspe (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio de faltas que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 9 de abril de 1959.—El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de 1959, sobre lesión contra Severo Viñuales Aturia, de 54 años de edad, casado, chofer, natural de Abiego y vecino de Lérida, siendo también parte en el juicio el Ministerio público, representado por el señor Fiscal comarcal, y no compareciendo el lesionado Antonio García Martínez por hallarse en ignorado paradero, pese a haber sido citado en forma, y resultando, etc.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la presente denuncia al denunciado Severo Viñuales Aturia, declarando de oficio las costas del juicio".

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a fin de que sirva de notificación en forma al lesionado Antonio García Martínez, hoy en ignorado paradero, libro el presente edicto en la ciudad

de Caspe a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Miguel Figueira Lado.

Núm. 1.834

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 5 de 1959, sobre lesiones, contra Agustín Torres Acedo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, para el Estado, en el juicio y ejecución de sentencia, 23'02 pesetas.

Por derechos Agente judicial, pesetas 6.

Por indemnización al perjudicado José Biota Barcos, 120 pesetas.

Por reintegros y pólizas Justicia municipal, 35 pesetas.

Por honorarios médicos, 200 ptas.

Total, 384'02 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al referido condenado, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga dichas costas, así como para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa con objeto de extinguir dos días de arresto menor, a que fué condenado, expido la presente en Sos del Rey Católico a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario accidental, Pedro García.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.931

LUCENI

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1 de 1959 se ha acordado citar como denunciado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, a Isidoro Ramas Sánchez, cuya última residencia la tuvo en Pedrola (Zaragoza), calle del Norte, el cual marchó a Francia, para que comparezca ante este Juzgado de paz el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por infracción de la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, que se sigue contra el mismo y dos más, debiendo comparecer el citado con los medios de prueba de que intente valerse, apercibido en otro caso de

pararle el perjuicio a que haya lugar.

Luceni a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— El secretario, Ramón Marín.—Visto bueno: El Juez de paz, M. Navarro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.930

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura, de Caspe

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura, de Caspe;

Hace saber: Que de conformidad con las Ordenanzas vigentes, celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria el día 26 del corriente (domingo) y hora de las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y, de no reunirse mayoría, se celebrará a las cinco de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, siendo el lugar de reunión el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, y los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura del padrón de participes para saber los asistentes.

2.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, si se estima procede.

3.º Examen y aprobación de la Memoria general de todo el año anterior presentada por el Sindicato.

4.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos del mismo año y nombramiento de censores.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caspe, 13 de abril de 1959.— El Presidente, Pablo Preciado Pellón.

Núm. 1.928

Heredamiento del Azud de Hermandades de Embid de la Ribera, Paracuellos, Sabiñán y Morés

Se cita a Junta general extraordinaria a todos los regantes y usuarios industriales, que se celebrará en el Ayuntamiento de este pueblo el primer domingo siguiente al día en que se cumpla un mes de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, con arreglo al siguiente orden:

1.º Acordar la tramitación de la inscripción del aprovechamiento.

2.º Designar a una persona para que firme la solicitud y documentos necesarios.

3.º Ruegos y preguntas.

Paracuellos de la Ribera, 11 de abril de 1959.— El Comisario, José Sánchez.